



Comisión Estatal de Procesos Internos
De Michoacán

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de la y él militante **Guillermo Valencia Reyes y Xóchitl Gabriela Ruiz González**, para participar como aspirantes a titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán, para el período estatutario 2022-2026; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2022, el Consejo Político Estatal determinó el método de asamblea de consejeras y consejeros políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán;
- II. Que, el 11 de marzo de 2022, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción, correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, el 12 de marzo de 2022, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 14 de marzo de 2022, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Quinta de la convocatoria y el artículo 5 del manual de organización arriba citados, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Michoacán;
- V. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Tercera de la convocatoria y el artículo 1 del manual de organización correspondientes, con fecha 22 de marzo de 2022, de las 11:00 a las 15:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Décima Primera de la convocatoria aludida;



Comisión Estatal de Procesos Internos
De Michoacán

- VI. Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 12:19 horas, la y él militante **Guillermo Valencia Reyes y Xóchitl Gabriela Ruiz González**, se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Michoacán;
- VII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Primera de la convocatoria de mérito, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Michoacán deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, la y él militante **Guillermo Valencia Reyes y Xóchitl Gabriela Ruiz González**, presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;

C. **Guillermo Valencia Reyes**, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

1. Formato de solicitud de registro. - Formato (1) expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Estado de Michoacán, con firma autógrafa del aspirante.
2. Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Estado de Michoacán, excepto cuando hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. - Constancia de Residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, suscrita por la Jefa de Departamento de certificaciones municipales, a los 15 quince días de mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
3. Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos siete años. - Constancia expedida por el Comité Ejecutivo Nacional, suscrita por el Coordinador Nacional José Luis Villalobos García a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
4. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional de Michoacán, mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas. - Constancia expedida por la Dirección General de Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, suscrita por la licenciada Ma. Monserrat Sánchez Tinoco a los 18 dieciocho días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el Estado de Michoacán. - Constancia expedida por el Comité Ejecutivo Nacional, suscrita por el Coordinador Nacional José Luis Villalobos García a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.



Comisión Estatal de Procesos Internos
De Michoacán

6. En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno. – Oficio dirigido al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Corriente Crítica A.C. el licenciado Genaro Morales Rentería, por el cual solita licencia al cargo de Dirigente Estatal de Corriente Crítica A.C., suscrita por el aspirante Guillermo Valencia Reyes, a los 14 catorce de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
Oficio por el cual se acepta la licencia al cargo de Dirigente Estatal de Corriente Crítica A.C., suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Corriente Crítica el licenciado Genaro Morales Rentería, a los 17 diecisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
7. Documento mediante el cual acredita que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia. – Constancia que acredita haber desempeñado el cargo de Presidente del Frente Juvenil Revolucionario, durante el periodo estatutario 2002 dos mil dos – 2005 dos mil cinco, suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes X México, el licenciado Carlos Eduardo Gutiérrez Macilla, con fecha 18 dieciocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
8. Documento que acredita un Programa de Trabajo que habrá de desempeñar en caso de resultar electo. – Programa de trabajo denominado “Memo Valencia Sin Revolución no hay Transformación”, que consta de 95 páginas.
9. Constancia por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.. – Constancia de Acreditación de aprobación del curso de capacitación y formación política del Partido Revolucionario Institucional, suscrita por el Presidente del Consejo Directivo Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., el mtro. Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino.
10. Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Décima Primera de la convocatoria.
 - a). Formato (F-4); que consta en la manifestación de 79 setenta y nueve apoyos de los Comités Municipales, cumpliendo con el porcentaje requerido.
 - b). Formato (F-5); que consta en la manifestación de apoyos de los Sectores Agrario y Popular, como lo son la Confederación Nacional de Organizaciones Populares con 16 dieciséis firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondiente y la Confederación Nacional Campesina con 2 dos firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondiente a las mismas, cumpliendo con el porcentaje requerido.



Comisión Estatal de Procesos Internos
De Michoacán

- c). Formato (F-6); que consta en la manifestación de 4 apoyos de las Organizaciones Movimiento Territorial con 23 veintitrés firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondiente, Organismo Nacional de Mujeres Priista con 10 diez firmas autógrafas y copias de credencial para votar (INE), Red de Jóvenes X México con 13 trece firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondientes y Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria con 8 ocho firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondientes a las mismas, cumpliendo con el porcentaje requerido.
- d). (F-7); que consta en la manifestación de apoyo con 178 ciento setenta y ocho firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondientes a las mismas, cumpliendo con el porcentaje requerido.
- e). (F-8); que consta en la manifestación de apoyo con 293 doscientas noventa y tres firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondientes a las mismas, cumpliendo con el porcentaje requerido.
- 11. Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que exprese su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo. – Consta del formato F-2 firmado de manera autógrafa por ambos aspirantes Guillermo Valencia Reyes y Xóchitl Gabriela Ruiz González.
- 12. Formato expedido por esta Comisión, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de:
 - a. Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
 - b. No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuente, en su caso, con la dictaminación y resolución definitiva de la Comisión Nacional de Ética Partidaria;Consta del formato F-3 firmado de manera autógrafa por ambos aspirantes Guillermo Valencia Reyes y Xóchitl Gabriela Ruiz González.
- 13. No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género; No aplica.
- 14. Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco. – Que consta de una unidad de USB con las fotos de ambos aspirantes Guillermo Valencia Reyes y Xóchitl Gabriela Ruiz González.



Comisión Estatal de Procesos Internos
De Michoacán

C. **Xóchitl Gabriela Ruiz González**, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

1. Formato de solicitud de registro. - Formato (1) expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Estado de Michoacán, con firma autógrafa del aspirante.
2. Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Estado de Michoacán, excepto cuando hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. - Constancia de Residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, suscrita por la Jefa de Departamento de certificaciones municipales, a los 17 diecisiete días de mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
3. Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos siete años. - Constancia expedida por el Comité Ejecutivo Nacional, suscrita por el Coordinador Nacional José Luis Villalobos García a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
4. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional de Michoacán, mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas. - Constancia expedida por la Dirección General de Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, suscrita por la licenciada Ma. Monserrat Sánchez Tinoco a los 18 dieciocho días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
5. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el Estado de Michoacán. - Constancia expedida por el Comité Ejecutivo Nacional, suscrita por el Coordinador Nacional el licenciado José Luis Villalobos García a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
6. En su caso documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno. - No aplica.
7. Documento mediante el cual acredita que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia. - Constancia que acredita haber desempeñado el cargo de Presidente del Frente Juvenil Revolucionario, durante el periodo estatutario 2002 dos mil dos – 2005 dos mil cinco, suscrita por el Presidente del Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes por México, el licenciado Carlos Eduardo



Comisión Estatal de Procesos Internos
De Michoacán

- Gutiérrez Macilla, con fecha 18 dieciocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
8. Documento que acredita un Programa de Trabajo que habrá de desempeñar en caso de resultar electo. – Programa de trabajo denominado “Memo Valencia Sin Revolución no hay Transformación”, constando de 95 hojas.
 9. Constancia por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.. – Constancia de Acreditación de aprobación del curso de capacitación y formación política del Partido Revolucionario Institucional, suscrita por el Presidente del Consejo Directivo Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., el mtro. Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino.
 10. Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Décima Primera de la convocatoria.
 - a). Formato (F-4); que consta en la manifestación de 79 setenta y nueve apoyos de los Comités Municipales, cumpliendo con el porcentaje requerido.
 - b). Formato (F-5); que consta en la manifestación de apoyos de los Sectores Agrario y Popular, como lo son la Confederación Nacional de Organizaciones Populares con 16 dieciséis firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondientes a las mismas y la Confederación Nacional Campesina con 2 dos firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondientes a las mismas, cumpliendo con el porcentaje requerido.
 - c). Formato (F-6); que consta en la manifestación de 4 apoyos de las Organizaciones Movimiento Territorial con 23 veintitrés firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondientes a las mismas, Organismo Nacional de Mujeres Priista con 10 diez firmas autógrafas y copias de credencial para votar (INE), Red de Jóvenes X México con 13 trece firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondientes a las mismas y Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria con 8 ocho firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondientes a las mismas, cumpliendo con el porcentaje requerido.
 - d). (F-7); que consta en la manifestación de apoyo con 178 ciento setenta y ocho firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondientes a las mismas, cumpliendo con el porcentaje requerido.
 - e). (F-8); que consta en la manifestación de apoyo con 293 doscientas noventa y tres firmas autógrafas y copias de la credencial para votar (INE) correspondientes a las mismas, cumpliendo con el porcentaje requerido.
 11. Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que exprese su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el



Comisión Estatal de Procesos Internos
De Michoacán

manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo. – Consta del formato F-2 firmado de manera autógrafa por ambos aspirantes Guillermo Valencia Reyes y Xóchitl Gabriela Ruiz González.

12. Formato expedido por esta Comisión, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de:

- a. Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
- b. No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuente, en su caso, con la dictaminación y resolución definitiva de la Comisión Nacional de Ética Partidaria;

Consta del formato F-3 firmado de manera autógrafa por ambos aspirantes Guillermo Valencia Reyes y Xóchitl Gabriela Ruiz González.

13. No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género; No aplica.

14. Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco. – Que consta de una unidad de USB con las fotos de ambos aspirantes Guillermo Valencia Reyes y Xóchitl Gabriela Ruiz González.

VIII. Que, de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro como aspirantes a ser titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la entidad, presentada por la y él militante **Guillermo Valencia Reyes y Xóchitl Gabriela Ruiz González**, se desprende que, en términos de la normatividad aplicable, su fórmula cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por la y él militante **Guillermo Valencia Reyes y Xóchitl Gabriela Ruiz González**, en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán.

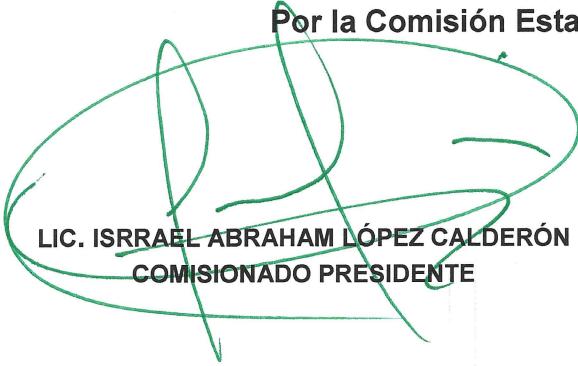
SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido, así como en su página de internet www.primichoacan.org

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a los 23 veintitrés días del mes de marzo de 2022 dos mil veintidós.



Comisión Estatal de Procesos Internos
De Michoacán

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



LIC. ISRAEL ABRAHAM LÓPEZ CALDERÓN
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. CRISTOPHER RAMECK TAMAYO CHACÓN
SECRETARIO TÉCNICO

VÍCTOR MANUEL TAPIA CASTAÑEDA
COMISIONADO



EDNA MARTÍNEZ NAMBO
COMISIONADO



ALFONSO QUINTERO LARIOS
COMISIONADO



BRENDA LIZ PALOMARES MÉNDEZ
COMISIONADO



ARMANDO HERMAY CHÁVEZ BALLINAS
COMISIONADO



RAFAEL ORTÍZ PÉREZ
COMISIONADO